



**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y
RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.**

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 381892/21
nº orden: 56/21
fecha: 31/05/21

En Madrid a 20 de mayo de 2021.

REUNIDOS

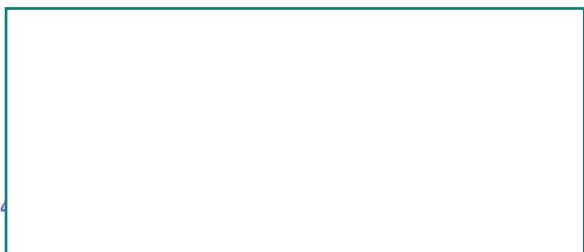
De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con N.I.F. número [***]0670[**] y sede en Avda. de Cervantes, 4, 29016 Málaga, y en su nombre y representación D. Francisco de la Torre Prados, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de abril de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Y de otra parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante Renfe Viajeros), con domicilio social en [] con N.I.F. número [] [**]8681[**] constituida el día 11 de diciembre de 2013, ante el ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo [], inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo [] representada por D. Francisco Arteaga Gómez, debidamente autorizado por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.-Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en promocionar la ciudad de Málaga a través de los servicios que desarrolla Renfe Viajeros.





II.-Que Renfe Viajeros tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

III. Renfe Viajeros considera que Málaga es un destino turístico prioritario en la Costa del Sol.

En virtud de cuanto antecede se considera establecer un Protocolo General de Colaboración y

ACUERDAN

PRIMERO Y ÚNICO.- Desarrollar vías de estudio que faciliten la cooperación entre ambas entidades, de manera que se establezcan sinergias para la consecución de los objetivos que cada una de las entidades posee, siempre centrado en la promoción de Málaga como destino turístico y pueda verse potenciado.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, y para su debida constancia, firman el presente Protocolo General de Colaboración en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

POR RENFE VIAJEROS SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL, S.A.

Este documento ha sido efectivamente firmado

Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados

D. Francisco Arteaga Gómez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 18 de mayo de 2021, y aunque ha habido una ligera modificación con respecto al texto aprobado, ésta no es sustancial y no afecta al fondo del asunto. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 25 de mayo de 2021
La Administrativa de Administración General
del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad

Edo. Pilar Alvarez Muñoz